

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01162-00
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA MORA CASTELLANOS.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ERNESTO FLOREZ Y OTROS.

Inadmítase la anterior demanda Verbal, promovida por **ANGELICA MARIA MORA CASTELLANOS**, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ERNESTO FLOREZ Y OTROS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase el poder otorgado, indicando con precisión la acción que pretende incoar, téngase en cuenta que en el mismo indica que se trata de un proceso divisorio y rendición provocada de cuentas.

2. Aclárese si las documentales indicadas en el acápite de pruebas (numeral 1º y 3º), son copias auténticas, y de ser así apórtelas al plenario como quiera que las obrantes no cuentan con anotación de ser copia autentica.

3. Indíquese en la demanda cuál es la dirección correo electrónico para efectos de notificaciones de los demandados.

4. De conformidad con lo estipulado por el inciso 4º, artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acredítese que se remitió copia de la demanda y sus anexos por medio electrónico al extremo demandado, para el caso en concreto deberá dirigirse a los habitantes indeterminados del inmueble objeto del litigio, a la dirección de éster.

5. Acredítese la calidad de herederos determinado del señor Ernesto Flórez Serrato.

6. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis a efectos de verificar la totalidad de los copropietarios y la titularidad del mismo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 04 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario